

AGENDA DE LA COALICIÓN MEXICANA LGBTTTI+

VERSION 2

INDICE

Presentación

Diagnóstico

Objetivos generales

Eje 1. Justicia con Igualdad y Erradicación de la Violencia

Eje 2. Salud Integral y sin Discriminación

Eje 3. Educación para la Inclusión

Eje 4. Derechos Laborales e Inclusión Económica

Eje 5. Cultura Incluyente y Medios de Comunicación

Eje 6. Participación Política LGBTTTI+

Eje 7. Fortalecimiento del Estado Laico

Agenda Legislativa

Glosario

Documentos internacionales de referencia

Personas y asociaciones firmantes

PRESENTACIÓN

La Coalición Mexicana LGBTTTI+ es una red integrada por organizaciones civiles, colectivos y activistas de todos los estados de la República. Somos un movimiento horizontal, plural e incluyente sin precedentes que aglomera a defensores de Derechos Humanos, ciudadanos de todas las ideologías, profesionistas de diversas disciplinas y militantes de partidos políticos a favor de la igualdad de derechos para todas las personas.

Esta Agenda Política está dirigida a candidatas y candidatos, que compiten por los 3 400 cargos de representación popular que se votarán el próximo 1 de julio, para que incluyan a las poblaciones LGBTTTI+ en sus plataformas electorales.

El documento es resultado del trabajo de más de 190 liderazgos sociales de todo el país, contiene 78 propuestas mínimas, agrupadas en siete ejes de acción y una agenda legislativa urgente para construir un México más incluyente y justo.

Los ejes temáticos de la agenda, así como sus objetivos, están en concordancia con los marcos legales nacionales y documentos de referencia internacionales, tales como recomendaciones, declaraciones, fallos e informes de organismos en materia de derechos humanos.

DIAGNÓSTICO

En México una de cada dos personas con una orientación diferente a la heterosexual y/o condición distinta a cisgénero considera que el principal problema que enfrenta en su vida diaria es la discriminación, esto de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Asimismo, el CONAPRED advierte que cinco de cada diez personas de 60 años y más no estarían dispuestas a que lesbianas, gays o bisexuales vivieran en su casa, mientras que cuatro de cada diez ciudadanos entre 40 y 44 años de edad piensan lo mismo (ENADIS 2010).

Todas las personas, sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género, así como las variaciones de las características sexuales, tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación, así está consagrado en nuestra Constitución. Sin embargo, según registros de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia, entre 1995 y 2017 se registraron al menos mil 420 asesinatos motivados por el odio hacia las poblaciones LGBTTTI+ en México.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha alertado que los principales hechos violatorios y delitos denunciados por personas LGBTTTI+ en nuestro país se relacionan directamente con la discriminación por orientación sexual,

identidad y expresión de género, y variaciones de las características sexuales, así como con el ejercicio indebido de la función pública, detenciones arbitraria, maltrato, incitación a la violencia, injerencia arbitraria y ataques en la vida privada, negligencia e injerencia arbitraria en el derecho al trabajo, entre otros (Informe Especial de la CDNH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y delitos cometidos por Homofobia, 2010).

En el rubro de salud, según una investigación realizada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en 2016, seis de cada diez personas LGBTTTTI+ consideran que el personal médico y de enfermería pocas veces está capacitado para atender a las poblaciones de la diversidad sexual, de género y de características sexuales. Además, los encuestados acusaron ante la CEAV la falta de servicios de salud especializados, la negación de la atención o no haber recibido información sobre enfermedades y padecimientos debido a su orientación sexual, identidad y expresión de género, y variaciones de las características sexuales.

De acuerdo con la segunda Encuesta Nacional sobre Violencia Escolar basada en la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género hacia Estudiantes LGBT en México (2015), ocho de cada diez adolescentes entre 13 y 20 años de edad han sido víctimas de acoso verbal, y al menos dos de estos fueron objeto de dichos insultos con mucha frecuencia.

OBJETIVOS GENERALES

1. Impulsar el reconocimiento y garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos de todas las personas, y específicamente de las poblaciones LGBTTTTI+.
2. Implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las desigualdades que vulneran y precarizan a las personas LGBTTTTI+.
3. Garantizar el acceso de las poblaciones LGBTTTTI+ a una vida libre de todas las formas de violencia y discriminación, así como a servicios públicos de calidad y justicia con igualdad.

4. Realizar y promover acciones que contribuyan a la construcción y consolidación de una democracia más plural e incluyente, por medio de una transformación social y cultural basada en el reconocimiento de las diferencias.

5. Fortalecer la participación política de líderes sociales LGBTTTI+ y garantizar la participación activa de la sociedad civil en los espacios de toma de decisiones.

Grupos de atención prioritarios

a) Personas intersexuales. b) Niñas, niños y adolescentes. c) Personas adultas mayores. d) Personas con discapacidad. e) Personas privadas de la libertad. f) Madres solteras. g) Personas indígenas y de pueblos originarios. h) Personas afroamericanas y/o afrodescendientes. i) Personas en situación de calle. j) Personas migrantes, desplazadas o en condición de asilo.

Enfoques transversales

a) Perspectiva de derechos humanos. b) Perspectiva de igualdad y no discriminación. c) Perspectiva de género y diversidad sexual. d) Perspectiva de reducción de riesgos y daños.

EJE 1. JUSTICIA CON IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

Objetivo

Erradicar los crímenes de odio y cualquier forma de violencia o discriminación en contra de las poblaciones LGBTTTI+, atender sus causas, impulsar estrategias de prevención y garantizar justicia con igualdad para las víctimas.

Estrategia

Implementar medidas de prevención de todas las formas de violencia, fortalecer el sistema de justicia para que sea incluyente e igualitario, y facilitar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia.

Líneas de acción

	INSTITUCION
1.1 Tipificar la privación de la vida de una persona en razón de su orientación sexual, identidad y expresión de género, y variaciones de las características sexuales, y generar la correspondiente estadística desagregada por población.	
1.2 Crear e implementar un protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, que incluya la perspectiva de derechos humanos	

<p>y el enfoque de diversidad sexual, corporal y de género como ejes transversales, para investigar delitos cometidos en contra de personas LGBTTTI+. Dicho protocolo deberá ser aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a fin de garantizar su obligatoriedad tanto a nivel federal como local.</p>	
<p>1.3 Garantizar la reparación integral del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos o de delitos motivados por su orientación sexual, identidad y expresión de género, y variaciones de las características sexuales, así como a sus familiares.</p>	
<p>1.4 Diseñar e implementar programas públicos, incluidas acciones afirmativas dirigidas a las poblaciones LGBTTTI+, destinados a prevenir y erradicar el acoso escolar por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género, y variaciones de las características sexuales en niñas, niños y adolescentes.</p>	
<p>1.5 Garantizar que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) establezca e implemente instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección para niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido discriminación o violencia por su orientación sexual, identidad y expresión de género.</p>	

1.6 Prevenir y erradicar las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos innecesarios, no consentidos e invasivos a los que son sometidas las personas nacidas con variaciones de las características sexuales (DSD/intersex)¹, acciones

¹Se refiere a la iniciativa para denominar como DSD (disorders of sex development) por sus siglas en inglés a las personas intersex.

denunciadas por diversos órganos de defensoría de derechos humanos a nivel internacional como procedimientos de “normalización genital” que violan el derecho de las personas a la autodeterminación y a la integridad física, promovidas e impuestas por familiares y médicos sin ninguna evidencia de un beneficio médico o psicosocial en el largo plazo.

1.7 Prevenir y erradicar los esfuerzos por modificar la orientación sexual, la identidad y expresión de género.

1.8 Sancionar a quien emita discurso de odio cuando éste constituya una incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar en contra de cualquier persona o grupo de personas por reconocerse como LGBTTTI+.

EJE 2. SALUD INTEGRAL Y SIN DISCRIMINACIÓN

Objetivo

Garantizar el acceso universal de las personas LGBTTTI+ a servicios de salud integrales, con calidad y sin discriminación.

Estrategia

Implementar una política de salud transversal, con perspectiva de derechos humanos y que haga énfasis en el derecho a la no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni variaciones de las características sexuales, en todo el Sistema Nacional de Salud.

Líneas de acción

2.1 Sensibilizar y capacitar al personal de salud y a los futuros profesionales de la salud en materia de igualdad y no discriminación. Asimismo al personal administrativo y en áreas de atención ciudadana, tanto en instituciones públicas como privadas.

2.2 Elaborar e implementar protocolos de atención para las poblaciones LGBTTTI+, así como herramientas de apoyo para el personal de salud. Asimismo para el personal administrativo y en áreas de atención ciudadana, tanto en instituciones públicas como privadas.

2.3 Sancionar a los profesionales de la salud que incurran en casos de discriminación. Asimismo al personal administrativo y en áreas de atención ciudadana, tanto en instituciones públicas como privadas.

2.4 Garantizar el acceso de las personas LGBTTTI+ a orientación, consejería e información sobre sus necesidades específicas de salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como de la oferta institucional disponible sobre infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH, sida y sustancias psicoactivas.

2.5 Crear e implementar marcos normativos que garanticen el acceso de las poblaciones LGBTTTI+ a la reproducción asistida y gestación subrogada en instituciones públicas tales como el IMSS, el ISSSTE y los hospitales de perinatología, así como en los servicios de salud privados.

2.6 Proveer todas las opciones disponibles en métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y sida (condón masculino, condón femenino, guantes, dedos, entre otros), y sumar nuevas tecnologías como el tratamiento como prevención², PrEP³, PEP⁴ y más.

2.7 Garantizar el acceso de las personas LGBTTTI+ con VIH a atención integral, oportuna, efectiva y universal, incluyendo los medicamentos necesarios y de vanguardia en el Cuadro Básico de Insumos para la Salud.

2.8 Garantizar que las personas transgénero, transexuales y travestis accedan a servicios de salud integrales que incluyan psicología, psiquiatría y consejería.

2.9 Garantizar que las personas transgénero, travestis y transexuales accedan a servicios especializados para atender la enfermedad por adyuvante⁵ en humanos y los daños ocasionados por inyección de aceites y polímeros⁶, así como la elaboración e implementación de campañas de prevención para evitar estas prácticas.

2.10 Garantizar que las personas transgénero y transexuales accedan a servicios de endocrinología para terapias de reemplazo hormonal, así como a cirugía especializada, incluidos los procedimientos quirúrgicos de adecuación corporal.

² Se refiere a que las personas en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el VIH. ³ Profilaxis pre exposición. ⁴ Profilaxis post exposición. ⁵ Síndrome inflamatorio autoinmune inducido por exposición crónica a silicona y otros adyuvantes. ⁶ Se refiere al uso inadecuado e indebido de aceites y otras sustancias que algunas personas se inyectan para realizar modificaciones corporales.

2.11 Garantizar que las personas nacidas con variaciones de las características sexuales (DSD/intersex) accedan a servicios integrales de salud que contemplen sus necesidades específicas.

2.12 Incrementar el acceso a las pruebas de detección del VIH, la vinculación inmediata al servicio de salud en los casos positivos y tratamiento antirretroviral temprano, y de vanguardia, hasta lograr la indetectabilidad.

2.13 Impulsar y realizar estudios epidemiológicos para conocer la frecuencia y distribución de las problemáticas relacionadas con la salud de las poblaciones LGBTTTI+. Con dicho fin se deberá promover el trabajo y la articulación entre gobierno, academia y sociedad civil, así como la asignación presupuestal para realizarlo.

2.14 Crear e implementar políticas públicas de prevención y atención del consumo problemático de sustancias psicoactivas en poblaciones LGBTTTI+, desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños.

2.15 Garantizar el acceso a servicios integrales de salud que incluyan especialidades como infectología, endocrinología, ginecología y proctología, para atender los diversos padecimientos que afectan a las personas LGBTTTI+, y eliminar las barreras que impiden la exigibilidad de su derecho a la salud.

2.16 Crear e implementar políticas públicas de prevención y atención de la salud mental y los daños que ocasionan a ésta la discriminación y la violencia en las personas LGBTTTI+.

2.17 Proscribir la promoción y ejecución de terapias de reconversión de la orientación sexual o identidad de género, tanto en el ámbito público como en el privado.

2.18 Proscribir la cirugía de asignación genital correctiva a las personas menores de edad que hayan nacido con características intersexuales.

2.19 Realizar acciones que incidan en la eliminación de la lesbofobia, homofobia, bifobia y transfobia como parte de la política de prevención y atención del VIH, ya que ambas son parte de la determinación social de la infección.

2.20 Asignar y etiquetar presupuesto progresivo con suficiencia operativa de acuerdo a los requerimientos expuestos a lo largo de este documento.

EJE 3. EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Objetivo

Erradicar todas las formas de violencia al interior de las escuelas, fortalecer y actualizar

los programas de estudio para hacerlos incluyentes, y garantizar el acceso de las poblaciones LGBTTTTI+ a servicios educativos sin discriminación.

Estrategia

Aplicar herramientas pedagógicas e incluir capacidades emocionales y empáticas, tanto para estudiantes como para profesores y personal administrativo, con perspectiva de derechos humanos, desde la interseccionalidad y bajo el principio de autonomía progresiva.

Líneas de acción

3.1 Sensibilizar y capacitar a todas las personas involucradas en la implementación de la política educativa, a fin de proveerlas de información para dar respuesta a las necesidades y desafíos actuales, desde una perspectiva de derechos humanos, y con un enfoque de igualdad y no discriminación.

3.2 Elaborar e implementar protocolos, manuales y guías de apoyo dirigidos a docentes y personal administrativo, así como a padres, madres y tutores, para dotarlos de herramientas en materia de igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género, así como diversidad familiar y corporal.

3.3 Garantizar que los centros educativos cuenten con una unidad de servicios de apoyo para la población LGBTTTTI+, la cual deberá estar integrada por personal capacitado para brindar consejería y acompañamiento psicológico especializado, tanto para alumnos y alumnas como para quienes ejercen la patria potestad o tutela de las niñas, niños o adolescentes.

3.4 Generar mecanismos formales, seguros y amigables para atender y dar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia o discriminación al interior de

los planteles, en los que se involucre la orientación sexual, la identidad y expresión de género, y las variaciones de las características sexuales de la víctima.

3.5 Diseñar e implementar planes y programas de estudio que aborden los derechos sexuales y derechos reproductivos con información basada en evidencia científica,

desde una perspectiva de derechos humanos y de acuerdo al principio de autonomía progresiva.

3.6 Diseñar e implementar programas de estudio que den cuenta de la existencia de cuerpos humanos con variaciones de las características sexuales, desde una perspectiva de derechos humanos y sin matices patologizantes.

3.7 Eliminar de los planes y programas de estudio, así como de los libros de texto oficiales, los contenidos que por acción u omisión promuevan actos discriminatorios o reproduzcan estereotipos que refuercen los prejuicios en contra de la diversidad sexual, de género y familiar.

3.8 Actualizar los reglamentos escolares a fin de suprimir normas discriminatorias, redactarlos con perspectiva de género, lenguaje incluyente y haciendo énfasis en la protección de los derechos humanos, además de observar la implementación de medidas que prevengan el acoso escolar por motivos de diversidad sexual, corporal o de género.

3.9 Promover que los uniformes escolares no trasgredan el libre desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes.

3.9 Impulsar desde la política educativa el reconocimiento de la diversidad como una expresión fundamental, pues defiende la dignidad y autodeterminación de las personas, fortalece a las familias y a todas las instituciones sociales, así como contribuye a alcanzar la igualdad sustantiva y una cultura de la no discriminación.

3.10 Fortalecer la educación laica.

EJE 4. DERECHOS LABORALES E INCLUSIÓN ECONÓMICA

Objetivo

Promover e incentivar la inclusión sin discriminación de las poblaciones LGBTTTI+, en especial personas transgénero, travestis y transexuales, en el ámbito laboral.

Estrategia

Facilitar e impulsar medidas que eliminen las barreras de acceso de las personas LGBTTTTI+ al empleo e incluyan sin discriminación a las poblaciones trans.

Líneas de acción

4.1 Modificar la normatividad laboral federal para que los actos de discriminación denunciados ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), o jueces, sean realmente sancionados al ajustar el marco normativo para nivelar cargas probatorias, de modo que en casos de pérdida del empleo por discriminación sea suficiente con acreditar la relación laboral, y no responsabilidad de la víctima comprobar que sí sucedió un acto discriminatorio, sino que sea carga probatoria del empleador demostrar que éste no ocurrió.

4.2 Crear e implementar políticas públicas, a través de programas y acciones afirmativas, que brinden atención integral a personas LGBTTTTI+ en situación de pobreza y pobreza extrema, con vulnerabilidades cruzadas por ser indígena, tener alguna discapacidad, vivir en situación de calle, ser adulto o adulta mayor, migrante, estar privada de la libertad o por cualquier otra razón que restrinja la exigibilidad de sus derechos.

4.3 Garantizar apoyos igualitarios para las familias de las personas trabajadoras LGBTTTTI+, incluyendo beneficios a concubinos o concubinas, y a hijos e hijas, como seguridad social, guardería, patrocínios empresariales, entre otros.

4.4 Descriminalizar y desestigmatizar el trabajo sexual, así como fortalecer las protecciones laborales de quienes lo ejercen. Reconocer el trabajo sexual como un proyecto de vida para las personas que por decisión propia lo ejercen. Además, se debe dignificar a través de programas de seguridad social, salud, educación y condiciones dignas de empleo.

4.5 Promover la capacitación y certificación de empresas y organizaciones incluyentes, y establecer estímulos o incentivos fiscales para aquellas que instituyan medidas de acción afirmativa como cuotas de empleo para personas LGBTTTTI+.

4.6 Crear e implementar acciones afirmativas que impulsen el empleo de personas LGBTTTTI+, en particular de las poblaciones travesti, transgénero y transexual, y poner atención especial a sus necesidades.

4.7 Promover la creación de becas que permitan a las personas LGBTTTTI+ acceder a la educación formal, a distancia o en sistema abierto, así como a capacitación para el autoempleo, con especial énfasis en fortalecer a las poblaciones travesti, transgénero y transexual.

4.8 Generar y promover el fortalecimiento de capacidades para el trabajo, así como ferias de empleo que no refuercen los estereotipos acerca de las poblaciones travesti, transgénero y transexual.

4.9 Sancionar a empresas que incurran en prácticas discriminatorias como realizar o exigir pruebas de VIH o embarazo como condición de empleo, y visibilizar los derechos laborales de las personas que viven con VIH.

4.10 Promover la sensibilización y capacitación en temas de diversidad sexual y de género en sindicatos y organizaciones gremiales, al interior de las empresas y en todas las instituciones que conforman la Administración Pública.

EJE 5. CULTURA INCLUYENTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Objetivo

Promover la cultura del trato igualitario y la no discriminación, impulsar las manifestaciones artísticas que dignifiquen a las personas LGBTTTTI+ y contribuyan a erradicar las violencias en su contra.

Estrategia

Impulsar acciones por medio de la cultura, y con apoyo de los medios de comunicación, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia hacia las poblaciones LGBTTTI+.

Líneas de acción

5.1 Recuperar y promover la memoria histórica del movimiento LGBTTTI+, e impulsar que esté disponible en bibliotecas, museos, teatros y centros culturales en todo el país.

5.2 Impulsar la creación artística y difundir las manifestaciones culturales de las poblaciones LGBTTTI+, así como todas aquellas expresiones que celebren la cultura del trato igualitario y la no discriminación.

5.3 Promover que los medios de comunicación incluyan el respeto a los derechos y la dignidad de las personas LGBTTTI+ en sus pautas éticas de trabajo, con el fin de erradicar los estereotipos históricamente asociados a dichas poblaciones.

5.4 Fortalecer las defensorías de las audiencias en los medios de comunicación, especialmente los locales, para erradicar los contenidos discriminatorios o que refuercen los estereotipos en torno a la diversidad sexual, corporal y de género.

5.5 Crear premios nacionales, estatales y municipales que incentiven el trabajo de quienes promueven la cultura y el arte LGBTTTI+, así como para creadores y sociedad civil a favor de los derechos de las personas LGBTTTI+.

5.6 Incentivar la creación de estudios en ciencias sociales que refuercen el estado del arte y la cultura con igualdad, sin discriminación y sin censura.

5.7 Implementar campañas permanentes de sensibilización dirigidas a la población en general, a fin de visibilizar a las poblaciones LGBTTTI+, sus derechos, sus familias, sus manifestaciones culturales y las problemáticas a las que se enfrentan a causa de la discriminación y la violencia.

5.8 Sensibilizar y capacitar a los medios de comunicación con herramientas para la inclusión y no discriminación.

EJE 6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA LGBTTTI+

Objetivo

Incidir en todos los procesos de creación e implementación de políticas públicas y leyes, así como en la toma de decisiones que influyan en las vidas de las personas LGBTTTI+.

Estrategia

Facilitar el fortalecimiento de actores políticos LGBTTTI+, su participación en la vida pública, y transversalizar la perspectiva de diversidad sexual, corporal y de género en todos los ámbitos de nuestra democracia.

Líneas de acción

6.1 Promover y respaldar candidaturas de personas LGBTTTI+ a cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal.

6.2 Impulsar la institución de secretarías de diversidad sexual y de género en los partidos políticos, tanto nacionales como a nivel estatal y municipal, e impulsar la creación de procesos de fortalecimiento entre la militancia de líderes sociales LGBTTTI+.

6.3 Conformar gabinetes y equipos de trabajo, tanto federales como estatales y municipales, que sean plurales e igualitarios, conformados por igual número de mujeres

y hombres, con representación de personas LGBTTTI+.

6.4 Incluir a personas y organizaciones de la sociedad civil, con trabajo en el estudio y la defensa de los derechos de las poblaciones LGBTTTI+, en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de política pública en los tres niveles de gobierno. Asimismo para enriquecer el trabajo de los poderes legislativo y judicial.

6.5 Reformar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para garantizar que los partidos políticos integren un porcentaje de personas LGBTTTI+ al total de sus solicitudes de registro de candidaturas a todos los cargos de elección popular.

6.6 Promover el lenguaje incluyente en y desde los partidos políticos, condenando y aplicando medidas de contención frente a los discursos que fomenten el odio o

generen violencia contra las poblaciones LGBTTTI+, y sancionar a quienes inciten a agresiones o actos discriminatorios.

EJE 7. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO LAICO

Objetivo

Hacer cumplir la Constitución y sus principios de laicidad e igualdad para todas las personas sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Estrategia

Fortalecer la defensa de los derechos de las poblaciones LGBTTTI+, y transversalizar la perspectiva de diversidad sexual, corporal y de género en todos los ámbitos de nuestra democracia.

Líneas de acción

7.1 Exigir el cumplimiento del Estado de Derecho y subrayar la importancia de la defensa del Estado Laico consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del establecimiento claro y operativo de procedimientos y regulaciones jurídicas que garanticen su ejecución.

7.2 Sancionar las violaciones a los principios de laicidad con castigos para quienes no apliquen la Ley de Asociaciones Religiosas.

7.3 Etiquetar presupuesto para prevenir y contrarrestar, a través de acciones afirmativas, los discursos de odio contra las personas LGBTTTI+.

7.4 Impulsar la generación de estadísticas oficiales de la población LGBTTTI+.

AGENDA LEGISLATIVA

1. Impulsar reformas para garantizar y reconocer los derechos de las diferentes estructuras familiares bajo los principios de autodeterminación y libre desarrollo de

la personalidad, estrictamente acorde a los derechos humanos y protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.

2. Garantizar la creación de un Sistema Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación con autonomía técnica y suficiencia presupuestaria, y proveerle de un procedimiento específico.

3. Garantizar en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para la atención, prevención y tratamiento del VIH.

4. Garantizar el derecho a la salud a todas las personas sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género ni variaciones de las características sexuales.

5. Realizar una revisión integral de las legislaciones federal, estatales y municipales

desde la perspectiva de diversidad sexual, corporal y de género a fin de derogar o reformar aquella que se considere discriminatoria.

6. Prevenir y erradicar las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos innecesarios, no consentidos e invasivos a los que son sometidas las personas nacidas con variaciones de las características sexuales (DSD/intersex), acciones denunciadas por diversos órganos de defensoría de derechos humanos a nivel internacional como procedimientos de “normalización genital” que violan el derecho de las personas a la autodeterminación y a la integridad física, promovidas e impuestas por familiares y médicos sin ninguna evidencia de un beneficio médico o psicosocial en el largo plazo.

7. Reformar el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo para prohibir la realización de pruebas de detección del VIH como condicionante para la obtención, permanencia o promoción del empleo.

8. Realizar una reforma integral a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas, y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos desde la perspectiva de los derechos humanos y diversidad.

9. Reformar los Códigos Civiles y Familiares en materia de aprobación del matrimonio igualitario, con su correspondiente armonización legislativa.

10. Reformar los Códigos Civiles y Familiares en materia de reconocimiento de la identidad de género de todas las personas.

11. Aprobar las reformas a las Leyes de todos los Institutos de Seguridad Social del país para garantizar el derecho humano de la seguridad social a todas las personas sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género o variaciones de las características sexuales.

12. Garantizar el ejercicio eficaz de las facultades constitucionales y de las leyes aplicables de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

GLOSARIO

Cisgénero. Persona cuya identidad de género y sexo asignado al nacer coinciden.

Transgénero. Persona que no se identifica con el género que le fue asignado al nacer y decide asumir otro, independientemente de si realiza o no intervenciones médicas para modificar su apariencia.

Travesti. Persona que gusta de presentar su aspecto mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes consideradas socialmente como propias de un género diferente al suyo.

Transexual. Persona que no se identifica con el género que le fue asignado al nacer y recurre a intervenciones médicas para modificar su apariencia física.

Intersexual. Persona con variaciones de las características sexuales, condición independiente a su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Bisexual. Persona que se relaciona sexual y afectivamente con otra persona independientemente de su género y características sexuales.

Lesbiana. Persona, específicamente mujer, que se relaciona sexual y afectivamente con otra persona de su mismo género.

Gay. Persona, por lo general hombre, que se relaciona sexual y afectivamente con otra persona de su mismo género.

Maternidad subrogada. Se refiere a la práctica legal por medio de la cual una mujer gesta a un hijo o una hija para otra persona o pareja.

Adyuvante humano. Material que se utiliza como moldeador corporal, generalmente sintético, pueden ser aceites, siliconas, polímeros y sustancias derivadas del látex.

Antiretroviral. Se refiere al tratamiento médico que se emplea para el control de la infección por VIH y que combina distintos medicamentos antiretrovirales (ARV).

VIH. Virus de inmunodeficiencia humana.

Sida. Se refiere al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que es la fase de enfermedad de la infección producida por el VIH.

PrEP. Profilaxis pre-exposición (por sus siglas en inglés). Se refiere a una estrategia de prevención de la transmisión del VIH altamente efectiva, que consiste en que una persona no reactiva al VIH tome un ARV según indicaciones médicas.

PEP. Profilaxis pre-exposición (por sus siglas en inglés). Se refiere a una estrategia de prevención de la infección por VIH que consiste en la ingesta de ARV posterior al riesgo de transmisión, altamente efectiva si se emplea según indicaciones médicas.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE REFERENCIA

La siguiente lista de documentos presenta una referencia en material de derecho internacional, observancia de derechos humanos, y recomendaciones de organismos internacionales para erradicar la discriminación y promover un estilo de vida digno para todas las personas, especialmente para las poblaciones LGBTTTI+.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, AG Res 217 (III), Asamblea General de las Naciones Unidas, 3a sesión, (1948)

Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas, A 63 635, Asamblea General de las Naciones Unidas, (2008).

Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG Res 2721 (XLII-O/12), Asamblea General de las Naciones Unidas, (2012).

Asamblea General de las Naciones Unidas: Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A HRC 29 23, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, (2015).

Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A HRC 19 41, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2011).

Comisión Internacional de Juristas. Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2007).

Born Free and Equal, Sexual Orientation and Gender Identity In International Human Rights Law. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2012).